



Región de Murcia

Consejería de Transparencia, Participación
y Administración Pública

ASUNTO: Informe justificativo de Contratación de Emergencia del “Servicio de medios aéreos y brigada helitransportada para el Plan INFOMUR y otras actuaciones de emergencia y protección civil”.

1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (DGSCCE) de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, tiene contratado un servicio de coordinación de medios aéreos, vigilancia y detección de incendios forestales, que finaliza el próximo 28 de febrero de 2020.

Dicho servicio consta de una aeronave de coordinación y vigilancia; una flota de aeronaves compuesta por tres helicópteros con tripulación; y una brigada helitransportada. Todo este grupo de medios y recursos humanos son fundamentales en la activación de los planes de emergencia de protección civil, especialmente del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR).

2. ANTECEDENTES

El contrato (Expediente 5/2014) de SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS Y DE BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL se firmó el 29 de febrero de 2016, con una duración de 24 meses (finalización prevista el 28 de febrero de 2017).

Fue prorrogado por 12 meses (hasta el 28 de febrero de 2019) y posteriormente se prorrogó por otros 12 meses (por lo que finaliza el próximo 28 de febrero de 2020). En estos momentos no existe posibilidad de nueva prórroga.

14/02/2020 10:32:13

MARTINEZ PALOMO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e942598b-4f0c-35e1-6ccf-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Transparencia, Participación
y Administración Pública

En virtud de las competencias de esta dirección general, desde el Servicio de Protección Civil, el pasado mes de noviembre se redactó el correspondiente pliego de prescripciones técnicas que determinaba las características y calidades de la maquinaria y el personal profesional objeto del contrato que continuara realizando este servicio.

3. JUSTIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LA EMERGENCIA

Los trámites y plazos administrativos preceptivos del procedimiento de contratación en tramitación, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, impiden la posibilidad de comenzar la prestación del servicio objeto del mismo el 29 de febrero de 2020, debiendo retrasarse hasta que se produzca el inicio de la ejecución del correspondiente contrato.

Hasta entonces, el servicio desarrollado por los medios aéreos y brigada helitransportada para el Plan INFOMUR y otras actuaciones de emergencia y protección civil, resulta imprescindible, ya que en caso contrario, podríamos encontrarnos ante una situación de grave peligro para la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente, desatendiendo uno de los principios de la protección civil. La rapidez de actuación requerida ante la emergencia que se pudiera ocasionar, además de la necesidad de contar con unos medios técnicos y humanos suficientemente preparados, requiere tener la disponibilidad inmediata y efectiva de los mismos como única vía para poder garantizar la atención adecuada de las situaciones de emergencia referidas. Estos son los únicos medios aéreos con los que cuenta la administración regional y de ellos depende en buena medida la correcta actuación antes determinadas emergencias.

Hemos de tener en cuenta que el procedimiento de contratación en tramitación es de regulación armonizada. Por ello, la duración del mismo requiere de unos plazos adicionales a la tramitación ordinaria, constando así mismo tanto de criterios evaluables mediante juicios de valor como mediante fórmulas automáticas, por lo que se necesita un mayor tiempo de tramitación de la licitación. Debemos tener en cuenta que también es susceptible de

14/02/2020 10:32:13

MARTINEZ PALOMO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e94259bb-40fc-35e1-6ccf-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Transparencia, Participación
y Administración Pública

interposición de recurso especial contra determinados actos de trámite y la adjudicación, y por tanto, un mayor retraso para la contratación del servicio.

4. VALORACIÓN, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EMPRESA PROPUESTA:

Como indicábamos anteriormente, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, los trámites y plazos administrativos preceptivos del próximo procedimiento de contratación, actualmente en tramitación, pueden conllevar varios meses. Por ello, valoraremos la duración de este período de emergencia hasta el próximo mes de noviembre, salvo que el inicio de la ejecución del contrato correspondiente se produzca después.

Las condiciones de prestación del servicio en cuanto a disponibilidad de los medios materiales y humanos, prescripciones técnicas y demás requerimientos necesarios para una adecuada prestación del mismo, se toman en base a los correspondientes a la Prórroga del contrato de 2019, por lo que en cuanto al importe se ha estimado el mismo en función de los precios unitarios que sirvieron de base para el cálculo del precio aprobado en la citada Prórroga.

Bajo las anteriores premisas, el importe total se estima en **1.940.611,68 euros** exentos de IVA, en virtud del artículo 22, apartado 4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. El cálculo real de tal importe se hará a partir de las horas de disponibilidad y de vuelo de los medios aéreos y de coste de horas de la brigada helitransportada realmente ejecutadas durante el período que finalmente haya durado la contratación de emergencia.

En documento anexo se aporta la determinación del cálculo del importe estimado en función del período previsto de duración de la emergencia.

La imputación presupuestaria se hará a la siguiente partida y nº de proyecto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20.02.00.223A.227.09, proyecto 34039

14/02/2020 10:32:13

MARTINEZ PALOMO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) CARM-e942598b-40fc-35e1-6ccf-0050569b34e7](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e942598b-40fc-35e1-6ccf-0050569b34e7)





Región de Murcia

Consejería de Transparencia, Participación
y Administración Pública

EMPRESA PROPUESTA: se propone a la empresa U.T.E. ROTORSUN S.L. y ORTHEM S.A.U, por considerar:

- a) Que es la actual adjudicataria del CONTRATO DE MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL lo que garantiza la perfecta operatividad en la prestación del servicio.
- b) Que la inminente entrada en vigor de la contratación de emergencia impide que, de no prestarse el servicio por la actual adjudicataria, se pueda disponer del suficiente operativo necesario, en cuanto a medios técnicos y humanos, para realizar un servicio que requiere cierta preparación. Podría ocasionarse una situación de riesgo al no tener este operativo eficaz y disponible para las situaciones de emergencia que se pudieran originar.

(Murcia, fecha y firma electrónica al margen)
Jefe de Sección de Planificación de Emergencias- Antonio Martínez Palomo

14/02/2020 10:32:13

MARTINEZ PALOMO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e94259bb-40fc-35e1-6ccf-0050569b3467



**ANEXO****VALORACION ECONÓMICA**

La evaluación realizada estima las necesidades del mismo desde el 29 de febrero hasta el 1 de noviembre de 2020 de en un servicio de medios aéreos y brigada helitransportada, con la duración y turnos que a continuación se detallan:

Medio Aéreo	Periodo	Nº de horas (prorrateadas)
Helicóptero monoturbina con base en la Pila	29 de febrero – 31 octubre	65
Helicóptero biturbina con base en Alcantarilla	29 de febrero – 31 octubre	100
Brigada helitransportada	29 de febrero – 31 octubre	(Ver tabla)
ACOVI	1 de junio – 30 septiembre	250
Helicóptero monoturbina con base en Zarcilla de Ramos	1 de junio – 30 septiembre	50

El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los precios los precios unitarios que sirvieron de base para el cálculo del precio aprobado en la Prórroga firmada en el año 2019.

1. HELICÓPTERO MONOTURBINA A (Base La Pila):**Disponibilidad del Helicóptero**

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	1.550,00
Coste Directo Hora de Vuelo	160,00

año 2020 (del 29 febrero a 31 octubre)

Total Coste 246 días y hasta 65 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 246 días x 1.550,00 €/día	381.300,00
Coste horas 65 horas x 160,00 €/hora	10.400,00
SUBTOTAL LA PILA	391.700,00



**2. HELICÓPTERO BITURBINA (Base Alcantarilla):****Disponibilidad del Helicóptero**

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	2.650,00
Coste Directo Hora de Vuelo	360,00

año 2020 (del 29 febrero a 31 octubre)

Total Coste 246 días y hasta 100 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 246 días x 2.650,00 €/día	651.900,00
Coste horas 100 horas x 360,00 €/hora	36.000,00
SUBTOTAL ALCANTARILLA	687.900,00

3. BRIGADA HELITRANSPORTADA

MES	Precio/hora estimado	Nº de componentes	Horas/día	Nº de días	Costo total
FEBRERO	16,94	8	8	1	1.084,16
MARZO	16,94	8	8	31	33.608,96
ABRIL	16,94	8	8,5	30	34.557,60
MAYO	16,94	8	9	31	37.810,08
JUNIO	16,94	10	11	30	55.902,00
JULIO	16,94	10	11	31	57.765,40
AGOSTO	16,94	10	11	31	57.765,40
SEPTIEMBRE	16,94	10	10	30	50.820,00
OCTUBRE	16,94	8	9	31	37.810,08
Bolsa horas	16,94	10	1	20	3.388,00
TOTAL					370.511,68

4. AERONAVE DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA (ACОВI):

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	1.200,00
Coste Directo Hora de Vuelo	75,00

AÑO 2020 (del 1 de junio al 30 de septiembre)

Total Coste Campaña 122 días y hasta 250 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 122 días x 1.200,00 €/día	146.400,00
Coste horas 250 horas x 75,00 €/hora	18.750,00
SUBTOTAL ACOVI	165.150,00





Región de Murcia

Consejería de Transparencia, Participación
y Administración Pública

5. HELICÓPTERO MONOTURBINA B (Base Zarcilla de Ramos):

Disponibilidad del Helicóptero

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	2.600,00
Coste Directo Hora de Vuelo	163,00

AÑO 2020 (del 1 de junio al 30 de septiembre)

Total Coste Campaña 122 días y hasta 50 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 122 días x 2.600,00 €/día	317.200,00
Coste horas 50 horas x 163,00 €/hora	8.150,00
SUBTOTAL ZARCILLA	325.350,00

6. COSTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

AÑO 2020	Coste (€)
- Helicóptero monoturbinas La Pila	391.700,00
- Helicóptero biturbina Alcantarilla	687.900,00
- Brigada Helitransportada	370.511,68
- ACOVI	165.150,00
- Helicóptero monoturbinas La Pila	325.350,00
TOTAL	1.940.611,68

El importe calculado desde el 29 de febrero hasta el 31 de octubre de 2020, asciende UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (1.940.611,68 €).

(IVA exento en virtud del artículo 22, apartado 4 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre)

14/02/2020 10:32:13

MARTINEZ PALOMO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e942598b-40fc-35e1-6ccf-0050569b34e7

